



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : EDISSON SALGUERO BOCANEGRA
DEMANDADO : JENNY PAOLA MORENO ROZO y OTRO
RADICADO : 2018-00339

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de junio de 2019. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

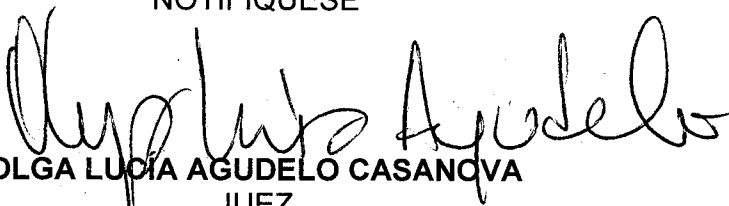
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por agregado y obre en el expediente los documentos vistos a folios 48 a 57.

II. En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante a folio que antecede y haciendo revisión de la norma sustancial y procedimental no obliga que sea en el Instituto Nacional de Medicina Legal la realización de la prueba de ADN, por tanto para un mejor proveer, se tendrá en cuenta la aportada con la demanda, la cual proviene de un laboratorio de genética reconocido, por tanto, conforme lo establece el artículo 386 numeral 2º del Código General del Proceso, CÓRRASELE traslado de la prueba de ADN vista a folio 7.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del <u>25 JUN 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria